



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LPV/MCL/YSS/lpv

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PARA
PROYECTO DE CONSERVACION CECOSF COLCURA
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LOTA**

Lota, 30 de octubre del 2023

DECRETO D.S.M. N° **990**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 8398 de fecha 03.10.2023 que aprueba "Convenio de colaboración para proyecto de conservación CECOSF Colcura", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Convenio de colaboración para proyecto de conservación CECOSF Colcura" de fecha 01.09.2023, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** suscribe un acuerdo donde reconoce que ejecutara las obras individualizadas en el presente convenio en terreno ajeno, dado que el inmueble es de administración de la municipalidad. El municipio acepta la ejecución del proyecto de cargo del Servicio de Salud, sin exigir ningún resarcimiento, reconociendo ambas partes que las reposiciones y acciones de mejora que implica la obra se incorporan a la infraestructura principal para formar un todo inseparable para brindar una mejor atención a los usuarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



SELVA NOEMI QUINCHAVIL CID
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



DPTO. JURÍDICO
EJP/JMV



RESOLUCION EXENTA 1D/ 03 OCT.2023 - -8398

VISTOS:

1. La necesidad de aprobar "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROYECTO DE CONSERVACION CECOSF COLCURA", suscrito con fecha 1 de septiembre de 2023 mediante instrumento privado entre don **VÍCTOR RAFAEL VALENZUELA ÁLVAREZ**, director del **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, y don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**.
2. Correo electrónico de fecha 16.08.2023 del jefe Unidad Licitación Obras Civiles y Presupuesto, solicitando elaboración de Convenio Colaboración entre el SSC y Municipalidades por proyectos de conservación a establecimientos de atención primaria.
3. Correo electrónico de fecha 24.07.2023 del jefe Unidad Licitación Obras Civiles y Presupuesto, remitiendo minutas explicativas de los proyectos de conservación a establecimientos de atención primaria
4. Ficha IDI CONSERVACION CECOSF COLCURA, COMUNA DE LOTA, CÓDIGO BIP 40050494-0.
5. Minuta explicativa del proyecto CONSERVACION CECOSF COLCURA, COMUNA DE LOTA, suscrito por arquitecto dpto. Recursos Físicos.
6. **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA "PROYECTO DE CONSERVACION CECOSF COLCURA"**, suscrito con fecha 1 de septiembre de 2023 mediante instrumento privado entre don **VÍCTOR RAFAEL VALENZUELA ÁLVAREZ**, director del **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, y don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Resolución N° 7/2019 la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la N°14/2022 la cual determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.
5. Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. DFL 1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
7. Decreto Afecto N° 48 de fecha 13.12.2022 del Ministerio de Salud, que designa al director titular del Servicio de Salud Concepción.
8. Que conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUÉBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA "PROYECTO DE CONSERVACION CECOSF COLCURA"**, suscrito con fecha 1 de septiembre de 2023 mediante instrumento privado entre don **VÍCTOR RAFAEL VALENZUELA ÁLVAREZ**, director del **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, y don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, el cual es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA PARA EJECUCIÓN "PROYECTO DE CONSERVACION CECOSF COLCURA".

En Concepción, a 1 de septiembre de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.100-9, representado por su director don **VÍCTOR RAFAEL VALENZUELA ÁLVAREZ**, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en O'Higgins 297, de la ciudad de Concepción, en adelante el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público,

RUT N° 69.151.300-9, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, representada por su Alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, cédula de identidad de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han suscrito el siguiente convenio:

PRIMERO. DE LOS ANTECEDENTES: Que Producto de los incendios que afectaron a la región del Biobío a principios del año 2023, es que se han gestionado diversos proyectos para fortalecer la capacidad de prevención y reacción de distintos establecimientos de salud que comprenden la red asistencial del Servicio de Salud Concepción. En este caso, el CECOSF COLCURA, ubicado en Calle Brasilia S/N°, de la comuna de Lota, requiere contar con un segundo gabinete Contra Incendio que, se emplace al fondo del ingreso al CECOSF, de manera que se complemente con el actual gabinete que, sirva y se utilice para mojar (regar) la cubierta y las fachadas del recinto, al igual al existente. Este proyecto proviene de la iniciativa de inversión denominada CONSERVACION CECOSF COLCURA, COMUNA DE LOTA, CÓDIGO BIP 40050494-0, el cual se encuentre con RS.

El monto proyectado corresponde a la suma de \$ 1.856.400.- IVA incluido a pagar por el Servicio, y tiene un plazo de ejecución estimado de 60 días corridos.

No obstante lo anterior, se requiere que ambas partes convengan, de manera colaborativa, en que la ejecución de este proyecto se realice en suelo ajeno, precaviendo sus efectos.

SEGUNDO. DEL OBJETO DEL CONVENIO: Por el presente acto, las partes vienen a suscribir un acuerdo mediante el cual, el Servicio reconoce que ejecutará las obras individualizadas en la cláusula anterior en terreno ajeno, puesto que el inmueble es de administración de la municipalidad, cuyos antecedentes de propiedad serán puestos en conocimiento del Servicio cuando sea requerido para tal efecto, y a su vez, el Municipio acepta la ejecución del proyecto de cargo del Servicio, sin exigir ningún tipo de resarcimiento por ese concepto, reconociendo, ambas partes, que las reposiciones y mejoras que implican la obra, se incorporan a la infraestructura principal para formar un todo inseparable y que cumplirán el propósito de brindar una mejor atención a los usuarios de los establecimientos.

TERCERO. DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente convenio tendrá la vigencia necesaria hasta la total ejecución del proyecto referido, el cual una vez finalizado y recepcionado conforme se entenderá de propiedad de la Municipalidad, formalizado a través de los actos que correspondan.

CUARTO. PERSONERÍA La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, consta en Decreto N°1569-C de fecha 28.06.2021. Por su parte, la personería del Director del Servicio, consta de Decreto Exento N° 48 de Fecha 13.12.2022 del Ministerio de Salud que designa nuevo Director del Servicio Salud Concepción.

QUINTO. SÉPTIMO. DE LOS EJEMPLARES QUE SE SUSCRIBEN: El presente convenio deberá suscribirse, en 2 ejemplares por ambas partes. Posteriormente, el Servicio dictará la resolución aprobatoria correspondiente."

2. **TÉNGASE PRESENTE** la presente resolución para los efectos de la tramitación de la contratación de los bienes, consultorías y/o obras civiles a que se refiere.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

Lo que transcribo a Ud., es para su conocimiento y fines consiguientes.

DPTO JURÍDICO
RESOL. 1D/305 de fecha 02.10.2023

DISTRIBUCION

- I. Municipalidad Lota
- DAS Lota
- Dpto. Jurídico
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Dpto. Recursos Físicos



MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

finalizado y recepcionado conforme se entenderá de propiedad de la Municipalidad, formalizado a través de los actos que correspondan.

CUARTO. PERSONERÍA La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, consta en Decreto N°1569-C de fecha 28.06.2021. Por su parte, la personería del Director del Servicio, consta de Decreto Exento N° 48 de Fecha 13.12.2022 del Ministerio de Salud que designa nuevo Director del Servicio Salud Concepción.

QUINTO. SÉPTIMO. DE LOS EJEMPLARES QUE SE SUSCRIBEN: El presente convenio deberá suscribirse, en 2 ejemplares por ambas partes. Posteriormente, el Servicio dictará la resolución aprobatoria correspondiente.



SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA



Convenio N° interno 6